



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

ACTA NO. 2018-0072, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LOCALES PARA LA MUDANZA DE 24 FARMACIAS DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la Contratación para la Habilitación de Locales para la Mudanza de 24 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional. A Saber:

Lote	Listado de Farmacias	Municipio	Provincia	Metraje Farmacias
1	CPNA Barrio Lindo	Barrio Lindo	Santiago	9.60 mts ²
	CPNA Fortaleza San Luis	Santiago	Santiago	13.62 mts ²
	CPNA Janico	Janico	Santiago	26.98 mts ²
	CPNA Los Guandules	Los Guandules	Santiago	9.28 mts ²
	CPNA Pinalito	Santiago	Santiago	15.33 mts ²
	CPNA Rincón de Piedra	San Jose de las Matas	Santiago	7.40 mts ²
2	CPNA La Leonor	La Leonor de Toma	Santiago Rodriguez	10.30 mts ²
	UASD Valverde	Mao	Valverde	28.53 mts ²
	Centro Sanitario	Puerto Plata	Puerto Plata	28.93 mts ²
	CPNA Zafarraya	La Soledad	Espailat	10.60 mts ²
	CPNA Boca Ferrea	Las Lagunas	Espailat	13.95 mts ²
	Centro Diagnostico y Clínico Moca	Moca	Espailat	16.05 mts ²
	CPNA Comunidad del Rio	El Rio, Constanza	La Vega	19.92 mts ²
3	CPNA Medicina Deportiva Centro Olímpico	Distrito Nacional	Santo Domingo	32.50 mts ²
	CPNA Asociación Dominicana de Rehabilitación	Distrito Nacional	Santo Domingo	17.20 mts ²
	CPNA Brisas del Este	Santo Domingo Este	Santo Domingo Este	15.00 mts ²
	Policlínica Zona E	Ensanche Ozama	Santo Domingo Este	18.45 mts ²
	CPNA San Felipe	Villa Mella	Santo Domingo Norte	21.70 mts ²
	CPNA Villa Liberación	Santo Domingo Este	Santo Domingo Este	29.37 mts ²
	CPNA El Pomier	San Cristóbal	San Cristóbal	15.60 mts ²
4	CPNA Las Cuchillas	Las Cuchillas	El Seibó	21.46 mts ²
	CPNA Higueral	La Romana	La Romana	17.39 mts ²
	CPNA Cumayasa km. 14	La Romana	La Romana	10.31 mts ²
	CPNA Cucama	La Romana	La Romana	10.11 mts ²

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. La Designación de los Peritos Evaluadores.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. Peña Mirabal, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Acta No. 2018-0048, de fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), que declara Desierto los lotes 2 y 3 del proceso de Ref. PROMESE/CAL-CCC-2018-0032, para la Habilitación de 17 Locales para las Farmacias del Pueblo.

VISTO: La comunicación DII-2018-0218, de fecha 06 de septiembre de 2018, suscrita por la Ing. Ana Maria Aquino, Enc. del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, dirigida a la Lic. Berkis Minerva Terrero, Encargada del Depto. de Compras y Contrataciones, vía el Lic. Rafael Darío Rodríguez, Directo Administrativo y Financiero, mediante la cual solicita la contratación de Habilitación de Locales para la Mudanza de 24 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

VISTO: La certificación de apropiación de presupuestaria con el número EG15369636696734Xwknn, fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), referente a la Contratación de Habilitación de Locales para la Mudanza de 24 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de agosto del presente año, mediante el Acta No. 2018-0048, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, declaró Desierto los lotes 2 y 3 el proceso llevado a cabo para la Habilitación de 17 Locales para las Farmacias del Pueblo, ya que No presentaron ofertas para dichos lotes, en virtud de esto se hace necesario lanzar otro procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...

CONSIDERANDO: Que el punto primero, de la Resolución No. 01/2018, de fecha dos (02) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes a ser utilizados para la sección de los procedimientos a aplicar durante el año 2018.

CONSIDERANDO: Que la referida Resolución establece que hasta el monto de Noventa Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$90,186,273.00), la contratación de obras deberá realizarse mediante Comparación de Precios

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación antes mencionada, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciocho (2018), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en

el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

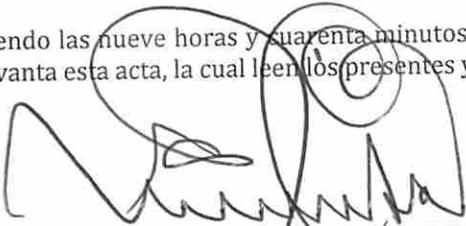
Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento Habilitación de Locales para la Mudanza de 24 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Habilitación de Locales a los fines de hacer la Mudanza de 24 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la Ing. Ana Maria Aquino, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, como perito responsable de evaluar la Oferta Técnica, Doris Mejia, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los Documentos Legales, Santa Feliz, Analista Contable, responsable de evaluar la documentación Financiera, que presentarán los oferentes participantes en el proceso de Habilitación de Locales para la Mudanza de 24 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

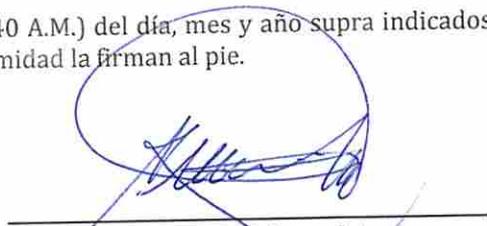
Siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana (09:40 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité.



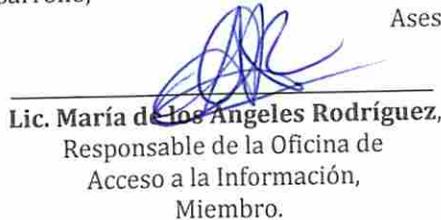
Lic. Mauricio Sánchez,
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro



Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro



Lic. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información,
Miembro.